

INVITACION PRIVADA No. 15 de 2022

OBJETO	La Cámara de comercio der Sur y Oriente del Tolima, requiere contratar los servicios para la ejecución del programa D.J. (Desplazamiento a la Jurisdicción) , es decir; la visita a los comerciantes de los municipios que se le indique y que hacen parte de la jurisdicción de la Cámara, para el recaudo de la tarifa por concepto de matrículas y renovaciones .
TIEMPO DE EJECUCIÓN	2 meses aproximado
APERTURA DE LA INVITACIÓN	Lunes 13 de Diciembre de 2022
ACLARACIÓN OBSERVACIONES O PREGUNTAS	Jueves 14 de Diciembre de 2022 hasta las 5:30 p.m. a través del correo electrónico: contactenos@ccsurortolima.org.co
RESPUESTAS	Jueves 15 de Diciembre de 2022
FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN	Lunes 19 de Diciembre de 2022 hora 5:30 p.m. físicamente en las oficinas ubicadas en la Cra 3 calle 21 b/ Belén Espinal Tolima o a través de correo electrónico contactenos@ccsurortolima.org.co .
ENTREVISTA	Martes 20 de Diciembre de 2022 a las 8:00 a.m
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION	Jueves 22 de Diciembre de 2022
COLABORADOR DE LA CAMARA DE COMERCIO CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO	Adriana Conde Tafur Teléfono fijo: 2485377 correo electrónico: aconde@ccsurortolima.org.co

SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1	NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO	Las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, que entre otras desarrolla las funciones señaladas en el Artículo 2.2.2.38.1.4. del decreto 1074 de 2015.
------------	--	---

1.2	NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de contratación de la Cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima RESOLUCION No.260 del 29 de Julio de 20-15 (REGIMEN PRIVADO).
1.3	NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS	Los recursos con los que la Cámara de comercio pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público. La Cámara se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los oferentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.
1.4	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CAMARA expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas: a. Si existe contradicción entre un anexo y la presente invitación a proponer, prevalecerá lo establecido en la invitación. b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada por la Cámara sobre cualquier otro documento.
1.5	CAMBIO DE REGULACIÓN	La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La normatividad aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.
1.6	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Municipios de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio del Sur y oriente del Tolima.
1.7	ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO	<p>a. Apertura: Lunes 12 de diciembre de 2022. Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles oferentes.</p> <p>b. Observaciones o preguntas. Miércoles 14 de Diciembre de 2022 hastalas 5:30 p.m. a través del correo electrónico: contactenos@ccsurortolima.org.co</p> <p>c. Plazo para resolver observaciones: Jueves 15 de Diciembre de 2022</p> <p>d. Cierre: momento límite para presentar propuestas: Lunes 19 de Diciembre de 2022 hora 5:30 p.m. físicamente en las oficinas ubicadas en la Cra 3 calle 21 b/ Belén Espinal Tolima o a través de correo electrónico contactenos@ccsurortolima.org.co.</p> <p>e. Evaluación de las propuestas: Jueves 22 de enero de 2022. Es la etapa en la que la Cámara verifica el cumplimiento de los requisitos</p>

	<p>habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos oferentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad</p> <p>f. Publicación de Resultados: Jueves 22 de enero de 2022.</p> <p>g. Adjudicación/No adjudicación: La adjudicación será total. La Cámara podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún oferente.</p>
--	--

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1	VIGENCIA DE LA OFERTA.	Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.
2.2	ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.	Los oferentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre. Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la Cámara podrá pedir a los oferentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el oferente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En este caso, la Cámara informará a cada oferente el plazo para subsanar lo solicitado por la Cámara. En caso que el oferente no presente la aclaración en el plazo establecido, la Cámara podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.
2.3	INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL OFERENTE.	La CÁMARA queda autorizada por el oferente para revisar y verificar toda la información recibida. El oferente acepta que la información que entregue a la Cámara podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.
2.4	SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.	El oferente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la Cámara en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.
2.5	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA.	Todos los oferentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. El oferente deberá conocer el contenido del documento denominado 'Código de Ética' y deberá manifestar que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses allí consagradas. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la

		gravedad de juramento. http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia/
2.6	OFERENTE QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.	No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos para contratar con la CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, señaladas en estatutos, código de ética incorporados a estos, Constitución Nacional y la Ley, por lo que acepta haber revisado esta situación previamente. Tampoco debe estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).
2.7	PRESENTACIÓN DE OFERTA.	Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada en sobre cerrado y radicada por medio físico (ventanilla Única) EN LA CRA 3 CALLE 21 B/ Belén Centro de eventos de la cámara de comercio
2.8	CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA	Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la propuesta no esté relacionada directamente con el objeto del contrato. • Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, alterados o que contengan inconsistencias o errores que determinen el resultado de la evaluación. • En el caso que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por estatutos, código de ética, la constitución Política de Colombia, la Ley y el Manual de Contratación. • Cuando la propuesta sea parcial o incompleta.
2.9	OBJETO DE LA INVITACION A CONTRATAR	La invitación a contratar no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, su alcance no va más allá de ser una simple invitación a presentar una oferta económica y de servicios, oferta que solo podrá ser aceptada o rechazada por LA CAMARA DE COMERCIO. Todos los gastos relacionados con la presentación de la oferta, correrán por cuenta y riesgo del oferente, por lo que su presentación no genera obligación ni compromiso alguno para la CAMARA. La CCSOT podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles oferentes

2.10	NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS	El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de tres (3) propuestas.
------	------------------------------------	---

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1	REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	<p>Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona oferente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:</p> <p>CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.</p> <p>En la presente invitación a proponer pueden participar personas naturales que tengan su domicilio en cualquiera de los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima.</p> <p>La Cámara verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales.</p> <p>Los oferentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de comercio, su oferta no será tenida en cuenta.</p> <p>No podrán presentar ofertas aquellos oferentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la Cámara y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido categoría C insuficiente.</p> <p>En caso de presentarse algún oferente que tenga esta condición, su oferta se entenderá como no presentada.</p> <p>3.1.1 Carta de presentación de propuesta</p> <p>3.1.2 Fotocopia del certificado actualizado del RUT</p> <p>3.1.3 Cédula de Ciudadanía: Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.</p> <p>3.1.4 Antecedentes fiscales Contraloría General de la Republica</p>
-----	--	---

		<p>3.1.5 Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación</p> <p>3.1 .6 antecedentes policivos y medidas correctivas</p>
<p>3.2</p>	<p>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</p>	<p>PERFIL: Bachiller, Técnico en Secretariado, sistemas, contable y financiero, o profesiones afines, con experiencia mayor o igual a 1 año, demostrada con la copia del diploma de grado de bachiller, la tarjeta profesional. En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.</p> <p>Los oferentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica Mínima de un (1) año relacionada con cargos de cajero, funciones de atención al público o similares.</p> <p>La oferta entendida en este caso como la hoja de vida deberá presentarse en un solo archivo PDF y podrá radicarse por medio electrónico (contactenos@ccsurortolima.org.co).</p> <p>La hoja de vida y soportes deben entregarse de manera ordenada en un solo archivo en formato PDF con información actualizada. Lo soportes deben estar en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de vida 2. Diploma de grado de bachiller o Tarjeta profesional en los casos en que la ley lo estipule. 3. Formación académica (diplomas y/o actas de grado) de los estudios relacionados con el perfil del cargo. 4. Soportes de experiencia laboral en orden cronológico del más recientes al más antiguo, que contengan como mínimo: nombre o razón social de la empresa, cargo y/o funciones, tiempo laborado (fecha de inicio y finalización, día/mes/año), nombre y cargo de la persona que firma la certificación. <p>Si se tienen soportes como contratos, estos deberán estar acompañados de su respectiva acta de liquidación que acredite el cumplimiento de los mismos.</p> <p>NOTA: El cumplimiento mínimo de las condiciones del perfil requerido, experiencia mínima requerida, son requisitos habilitantes. El no cumplimiento de estos requisitos inhabilita técnicamente la propuesta.</p>

3.3	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	<p>Marque una opción:</p> <p>-En este proceso no se tendrá en cuenta la capacidad financiera del oferente toda vez que se trata de la prestación de un servicio</p>
-----	--	---

SECCIÓN 4. EVALUACIÓN

4.1	PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	<p>Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación, la Cámara verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidos en esta invitación a proponer.</p>															
4.2	SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	<p>Calificación de las propuestas. En esta fase la Cámara calificará las propuestas hábiles y les otorgará el respectivo puntaje, posteriormente seleccionará la oferta que obtengan el mayor puntaje teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 85%;">FACTORES DE CALIFICACIÓN</th> <th style="width: 10%;">PUNT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia General: demostrada con la copia del diploma de grado de bachiller, la tarjeta profesional. En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Experiencia específica: mínimo (1) año relacionado con cargos de cajero, funciones de atención al público.</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>ENTREVISTA</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observación: La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.</p>		FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNT	1	EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia General: demostrada con la copia del diploma de grado de bachiller, la tarjeta profesional. En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.	20	2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Experiencia específica: mínimo (1) año relacionado con cargos de cajero, funciones de atención al público.	50	3	ENTREVISTA	30		TOTAL	100%
	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNT															
1	EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia General: demostrada con la copia del diploma de grado de bachiller, la tarjeta profesional. En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.	20															
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Experiencia específica: mínimo (1) año relacionado con cargos de cajero, funciones de atención al público.	50															
3	ENTREVISTA	30															
	TOTAL	100%															

4.3	EMPATE	Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la Cámara podrá convocar a los oferentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la Cámara le informará previamente a los oferentes el procedimiento establecido para esta etapa. Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio, Si el empate persiste la Cámara se realizará un sorteo con balota.
-----	---------------	---

SECCIÓN 5. SELECCIÓN Y DJUDICACION DEL CONTRATO

5	SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	La Cámara de Comercio decidirá sobre la propuesta presentada dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia de la Cámara, teniendo en cuenta la evaluación que sea realizada por quienes sean designados para ello.
6	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá dos (2) días hábiles para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al OFERENTE, se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar. Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes. La legalización se surte cuando el oferente contratista hace entrega, una vez perfeccionado el contrato, de los siguientes documentos: • Afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social del Contratista • Pago de impuestos si aplica
7	VALOR FORMA PAGO Y DE	A. COMERCIANTE FORMALIZADO CON MATRÍCULA MERCANTIL: Por cada comerciante que efectivamente se matricule en el registro mercantil un porcentaje del 20% sobre el recaudo. B. AL CONTRATISTA se le pagará con ocasión DEL PROGRAMA. D.J Por municipio visitado contra comprobantes de consignación y vistos buenos del comité de control, por porcentaje del recaudo realizado de la siguiente manera: Grupo 1: Ataco, castilla (Coyaima), Rioblanco, Cunday, Villarrica y demás Municipios que considere la cámara el 18% por renovaciones, previo el visto bueno del comité técnico, presentación de los informes, cuentas de cobro y en general el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en el contrato. Grupo 2: San Luis, Carmen de Apicala y demás municipios que considere la cámara el 14% por renovaciones, previo el visto bueno del comité técnico, presentación de los informes, cuentas de cobro y en general el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en el contrato. C. CENSO MERCANTIL: Por cada comerciante efectivamente censado la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.500). D. Bono Extra de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000) por ejecución por lo

		menos del 60 % de renovaciones potenciales en cada municipio. PARÁGRAFO: El límite de pago para la ejecución del objeto contractual es la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000); cuando se llegare a este tope, se dará por terminado el contrato, a menos que la entidad CONTRATANTE, autorice continuar su ejecución, lo que debe constar por escrito para hacerse la respectiva adición al contrato.
--	--	--